



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 19 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 6276/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA- INSTITUTO SUPERIOR VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario Visión Tecnológica, de gestión privada, que se encuentra incorporado a la Enseñanza Oficial mediante Decreto N° 371/02 gestiona ante la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de nuevas ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación considera oportuna la aprobación de la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional-;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase, a partir del ciclo lectivo 2010, la carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería -Nivel Profesional- con una duración de tres (3) años académicos y una carga horaria mínima de dos mil ochenta (2080) horas reloj.-

Artículo 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la aprobación del Diseño Curricular de la carrera mencionada en el artículo precedente y la determinación de los establecimientos educativos de Nivel Superior en los cuales se implementará.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial, al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.-



DECRETO N°

323

/10.-



19

[Signature]
NESTOR KASERES TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

[Signature]
C.P.N. OSCAR MARIO TORRES
GOBERNADOR DE LA PAMPA